Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2022010038

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 03/01/2022
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-17-1702-1100-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización/Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de las comunidades campesinas del departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57,792,000.00
2.3.2.02.02.008-45-4502-1000-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de promoción a la participación ciudadana/Fortalecimiento soberanía socio cultural y gobernanza de las comunidades étnicas del departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	282,328,000.00
2.3.2.02.02.008-12-1202-0800-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /JUSTICIA Y DEL DERECHO/ Promoción al acceso a la justicia/INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA/Servicio de asistencia técnica en fortalecimiento de justicia propia/Fortalecimiento de las expresiones étnico-culturales y de desarrollo integral de los pueblos indígenas del Departamento de Nariño /Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	51,160,000.00
2.3.2.02.02.008-45-4502-1000-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de promoción a la participación ciudadana/Fortalecimiento de las Organizaciones Comunales, Veedurías, participación ciudadana y reconocimiento de personerías jurídicas e Inspección Vigilancia de Entidades sin ánimo de lucro. Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	253,432,000.00
2.3.2.02.02.008-45-4502-1000-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos/Implementación de iniciativas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito con enfoque de convivencia ciudadana y protección de Derechos en el Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57,792,000.00
2.3.2.02.02.008-12-1202-0800-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /JUSTICIA Y DEL DERECHO/ Promoción al acceso a la justicia/INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA/ Promoción al acceso a la justicia/Mejoramiento del acceso a la justicia en el Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	147,248,000.00
2.3.2.02.02.008-45-4501-1000-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana/Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	231,168,000.00
2.3.2.02.02.009-45-4501-1000-	Servicios para la comunidad, sociales y personales/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana/Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Contribución sobre Contratos de Obra Pública/CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	28,896,000.00
2.3.2.02.02.008-45-4502-1000-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los	192,112,000.00

	derechos humanos/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de promoción de la garantía de derechos/Fortalecimiento los procesos de la Gobernanza participativa en el Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2.3.2.02.02.008-12-1202-0800-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /JUSTICIA Y DEL DERECHO/Justicia transicional/INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA/Servicio de asistencia técnica para la construcción y actualización de mecanismos de justicia transicional/Fortalecimiento de la operatividad de los comités territoriales de justicia transicional del departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	51,160,000.00
2.3.2.02.02.008-12-1202-0800-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /JUSTICIA Y DEL DERECHO/ Promoción al acceso a la justicia/INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA/Servicio de asistencia técnica en materia de promoción al acceso a la justicia/Servicio Apoyo al Fortalecimiento del Acceso y Goce Efectivo de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Departamento de Nariño./Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	144,480,000.00
2.3.2.02.02.008-45-4502-1000-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de promoción de la garantía de derechos/Fortalecimiento del plan operativo del sistema de información de la política pública de victimas en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28,896,000.00
2.3.2.02.02.009-41-4103-1500-	Servicios para la comunidad, sociales y personales/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad/INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL/Servicio de educación para el trabajo a la población vulnerable/Apoyo implementación de la ruta de incorporados para garantizar la integración económica y social de las personas en proceso de reincorporación y reparación Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28,896,000.00
2.3.2.02.02.008-41-4103-1500-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad/INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL/Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable/Servicio Para la implementación de proyectos que propendan la Superación Situación de Vulnerabilidad y la prevención temprana. Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57,792,000.00
2.3.2.02.02.008-41-4101-1500-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas/INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL/Servicio de asistencia técnica para la formulación de planes y proyectos de reparación colectiva/Implantación de acciones en los componentes de prevención asistencia reparación integral de la política publica de victimas en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	166,744,000.00
2.3.2.02.02.008-41-4101-1500-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas/INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL/Servicios de implementaciónde medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado/Fortalecido el funcionamiento de las instancias creadas por el acuerdo de paz en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28,896,000.00
2.3.2.02.02.009-41-4101-1500-	Servicios para la comunidad, sociales y personales/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas/INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL/Servicios de implementaciónde medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado/Fortalecido el funcionamiento de las instancias creadas por el acuerdo de paz en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	22,264,000.00

Total Disponibilidad:	1,831,056,000.00

Total Disponibilidad:UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MC.

CONCEPTO:	Contrato de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la SECRETARIA DE GOBIERNO



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **FERNANDAERASO**



CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2021520002274, y con código *BPIN 2021003520272* otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Gobierno el 28 de diciembre de 2021 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO SEGURO. Componente: SEGURIDAD, CONVIVENCIA PACÍFICA Y JUSTICIA. Programa: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios	**$2.102.442.875,00**	**Departamentos**	**Nariño**

Valor total del proyecto: $2.102.442.875,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 03 de enero de 2022.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	Enero 2022
Entidad:	Departamento de Nariño
Dependencia que Proyecta:	Secretaria de Gobierno – Subsecretaria de Gestión Pública
Asunto:	Estudios Previos

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro de las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno, entre otras se encuentra; coordinar el cumplimiento de las funciones de su dependencia para garantizar la Seguridad, Convivencia Pacífica, Y Justicia, de acuerdo a esto, y en aras de consolidar el fortalecimiento institucional, estas funciones van de la mano con las asignadas a la Subsecretaría de Gestión Pública, dependencia que tiene como propósito vital el "Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Departamento de Nariño". Para lograr los objetivos planteados, se requiere contar con personal capacitado, y de esta manera propender para que esta dependencia cuente con información clara, concisa y veraz, necesaria para la formulación y seguimiento al programa de seguridad y convivencia ciudadana, del cual surgen varias necesidades, especialmente la de coadyuvar en la implementación de las acciones específicas del programa, el desarrollo de los procesos de las garantías electorales y adicionalmente, los asuntos relacionados con la estrategia anual de prevención del delito, todo esto con el fin de apoyar la formulación de políticas institucionales y en la adopción de planes, programas y proyectos encaminados a la consolidación del programa en cabeza de la Secretaria de Gobierno- Subsecretaria de Gestión Pública en concordancia con sus funciones.

La articulación es un proceso de gestión que implica acciones conjuntas entre las dependencias, para facilitar el seguimiento y ejecución de los proyectos, programas, planes de acción, y políticas asignadas a las mismas, lo que conlleva al mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de los programas y de sus instituciones.

Por lo anterior y, teniendo en cuenta que el Departamento de Nariño requiere atender los distintos componentes, programas, proyectos, comités y mesas a cargo de la Secretaría de Gobierno - Subsecretaría de Gestión Pública y, que los mismos requieren un apoyo constante, es pertinente contar con un profesional en las áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines con experiencia profesional, con el fin de brindar apoyo en los trámites, procesos y requerimientos exigidos para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2021520002274, y con código BPIN 2021003520272 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño. Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Gobierno el 28 de diciembre de 2021 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO SEGURO. Componente: SEGURIDAD, CONVIVENCIA PACÍFICA Y JUSTICIA. Programa: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Relacionado a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrada la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior y, con el fin de garantizar los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y, la ejecución de las funciones propias de la Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Gestión Pública, se requiere el fortalecimiento del talento humano a través de la contratación directa de personal, debido que se hace necesario contratar los servicios de un profesional en áreas financieras, administrativas o económicas, a fin de que coadyuve al cumplimiento de las metas establecidas.

En la actualidad, el Departamento de Nariño, dentro su planta global no cuenta con el personal suficiente para atender las funciones y responsabilidades asignadas a la Secretaría de Gobierno - Subsecretaría de Gestión Pública, por ello se hace necesario contratar los servicios de un profesional con experiencia relacionada en la necesidad descrita, que ofrezca apoyo en la articulación y estructuración de la dependencia

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el

<table>
<tr><th colspan="4">ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</th></tr>
<tr><td colspan="4">cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento, además de estar incluida la necesidad dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2022 y que está conforme al Plan Institucional consagrado en el Plan de Desarrollo Departamental y, se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.</td></tr>
<tr><th colspan="4">2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES
REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>2.1 Objeto:</td><td colspan="3">“Prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación de las acciones del programa de seguridad y convivencia ciudadana, además de los asuntos relacionados con el desarrollo de procesos y garantías electorales y los asuntos relacionados con la estrategia anual de prevención del delito a través de redes de aliados en los municipios del departamento de Nariño.”</td></tr>
<tr><td rowspan="6">2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>Grupo</td><td>F</td><td>Servicios</td></tr>
<tr><td>Segmento</td><td>80</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos</td></tr>
<tr><td>Familia</td><td>11</td><td>Servicios de Recursos Humanos</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>16</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>05</td><td>Necesidad de dotación de personal financiero temporal.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CÓDIGO UNSPSC:</td><td>80111605</td></tr>
<tr><td>2.3 Autorizaciones y Permisos:</td><td colspan="3">El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.</td></tr>
<tr><td>2.4 Plazo para la Ejecución:</td><td colspan="3">El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>2.5 Lugar de Ejecución:</td><td colspan="3">Pasto - Departamento de Nariño</td></tr>
<tr><td>2.6 Banco de Proyectos:</td><td colspan="3">El proyecto denominado "Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2021520002274, y con código BPIN 2021003520272 otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño. Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Gobierno el 28 de diciembre de 2021 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO SEGURO. Componente: SEGURIDAD, CONVIVENCIA PACÍFICA Y JUSTICIA. Programa: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.</td></tr>
<tr><td>2.7 Obligaciones específicas del Contratista:</td><td colspan="3">1. Realizar la formulación, ejecución y seguimiento de los procesos relacionados con el desarrollo de Garantías Electorales del Departamento de Nariño.
2. Formular y ejecutar los procesos y proyectos que se desarrollen en el marco de la estrategia anual de prevención del delito, realizando el respectivo seguimiento.
3. Coordinar las actividades que desarrollen las redes de aliados en los municipios para los asuntos relacionados con la estrategia anual de prevención del delito.
4. Brindar apoyo profesional al programa de seguridad y convivencia ciudadana y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento.
5. Apoyar y brindar asistencia a las actividades que se desarrollen desde la Secretaría de Gobierno y Subsecretaría de Gestión Pública en los diferentes municipios del Departamento de Nariño, cuando se requiera.
6. Realizar un informe mensual al Supervisor, de las actividades asignadas, a fin de reportar las novedades que presenten en su desarrollo y/o ejecución.
7. Apoyar las actuaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Subsecretaria de Gestión Pública
8. Las demás actividades que designe el supervisor relacionadas al objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.8 Obligaciones generales del Contratista:</td><td colspan="3">1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6.** Presentar los informes que le indique el Supervisor. **7.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **8.** Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. **8.1** Procurar el cuidado integral de su salud. **8.2** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. **8.3** Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios. **8.4** Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales. **8.5** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST **9.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. **10.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **12.** Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia. **13.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento. **14.** El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto. **15.** Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II **16.** El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. **17.** El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19. **18.** El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo. **19.** El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **20.** Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor. **21.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
2.9 Obligaciones del Departamento:	**1.** Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. **2.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
2.10 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Departamento, estará a cargo del Subsecretario de Gestión Pública. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: **1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **6.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **7.** Levantar y firmar las actas respectivas. **8.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **9.** Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II **10.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **11.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **12.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **13.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **14.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **15.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
2.11 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales.
3.3 Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
3.4 Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios

<table>
<tr><th colspan="5">ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.</td></tr>
<tr><th colspan="5">4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</th></tr>
<tr><td>4.1 Estudio del Sector:</td><td colspan="4">En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.</td></tr>
<tr><td>4.2 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:</td><td colspan="4">El Departamento requiere una persona natural cuya profesión se encuentre en las áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines con tarjeta profesional vigente, matricula vigente, o documento que se expida de acuerdo a la normatividad vigente para acreditar.</td></tr>
<tr><td>4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:</td><td colspan="4">Deberá acreditar experiencia profesional, mínima de veinticuatro (24) meses.</td></tr>
<tr><td>4.4 Tipo de Remuneración:</td><td colspan="4">El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.</td></tr>
<tr><td>4.5 Justificación del valor del Contrato:</td><td colspan="4">Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Contratos de Prestación de Servicios
Suscritos por el Departamento de Nariño</td></tr>
<tr><td></td><td>Contrato No.</td><td>Objeto</td><td>Valor</td><td>Plazo</td></tr>
<tr><td></td><td>GN026-2019</td><td>PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA APOYAR EN LA CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS DE ALTO IMPACTO Y ESCENARIOS DE SEGURIDAD PAZ Y CONVIVENCIA DESDE EL OBSERVATORIO SOCIAL PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO</td><td>$27.515.904</td><td>8 meses</td></tr>
<tr><td></td><td>GN714-2019</td><td>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PARA EL</td><td>$ 22.408.000</td><td>6 meses</td></tr>
</table>

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA				
		APOYO JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO, DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL, ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, Y CUERPO DE BOMBEROS EN ATENCION A LA COMPETENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
	GN657-2020	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS EJERCICIOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO."	$37.719.718	11 meses

4.6 Valor estimado del Contrato:	Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($28.896.000)) MDA/CTE**. (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.
4.7 Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: **a.** Un primer pago por valor de **DOS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MDA/CTE, ($2.408.000)** que serán cancelados al finalizar el mes de enero de 2022 b. siete (7) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES, SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MDA/CTE, ($ 3.612.000**) cada uno y c. Un pago final por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MDA/CTE. ($ 1.204.000).** **PARÁGRAFO 1º.-** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. **PARÁGRAFO 2º.-** El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **PARÁGRAFO 3º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 4º.-** El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 5º** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.
4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia fiscal 2022, así:

CDP No.	FECHA dd-mm-aaa	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2022010038	03/01/2022	$1.831.056.000	2.3.2.02.02.008-45-4501-1000	**$28.896.000**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	✓
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA		
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT(Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	**N/A**
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	**N/A**
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
16	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	✓
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Anexo Contractual	✓
19	Registro Presupuestal	✓
20	Garantía única de cumplimiento	**N/A**
21	Certificado de afiliación a Salud	✓
22	Certificado de afiliación a Pensión	✓
23	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
25	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
26	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

1. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
2. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
3. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
4. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados. esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*
9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. **JOSÉ AMÍLCAR PANTOJA IPIALES.** **Secretario de Gobierno**

Proyectó:

Carolina Montenegro Chávez.
Abogada Contratista.